



REQUISITOS PARA LA CONFECCION DE PLANILLA DE ESTADO DE PERSONAL DE CUERPO ACTIVO

- La fecha de entrega de la Planilla es antes del 31 de marzo de cada año. Adjuntando listado de equipamientos y estado de conservación de los mismos y planilla estadística con los datos de las intervenciones. (Art. 4- Inc. 2 - Reglamentación Ley 8058).
- Tanto la planilla de personal como las adjuntas deben presentarse sin modificaciones en su formato. En original con tres copias. Los ejemplares pueden obtenerse desde página web www.bomberoscordoba.org.ar
- La escritura debe ser legible, en letra tipo imprenta, máquina o computadora. Sin enmiendas y de tener la necesidad de hacerlas, deberán estar salvadas con un escrito al pie de la página. Ejemplo: Lo enmendado: 19/09/01 (escribir lo que corresponda, ya sea una fecha, un nombre, etc.) y a continuación la palabra "Vale" y la firma del responsable.

Columna 1: Está reservada para el número de credencial. Este se compone del destinado a la Institución y del número de legajo del miembro de Cuerpo Activo (Ej: (85/ 21). La numeración debe comenzar del 21 inclusive, según fecha de ingreso a la Institución. El número de credencial o legajo es único e intransferible.

Columna 2: Se especifica allí el apellido y nombre completo del personal, ordenándolo por número de legajo.

Columna 3: Allí deben firmar cada uno de los Bomberos consignados en la planilla y al pie de la misma la firma del Jefe del Cuerpo Activo, del Presidente y sello de la Institución, así como también las Planillas de Equipamientos y estadísticas de intervenciones.

Columna 6: Aclarar si pertenece a Cuerpo Activo (C.A.); Reserva (R.S.); Retiro (R.T) , Retiro Efectivo (R.E.), Cuerpo Auxiliar (C.Ax.) o Cuerpo de Aspirantes (C. As.).

- Las Bajas o pases a Reserva, Retiro o Retiro Efectivo sucedidos dentro del período en que fue entregada la Planilla anterior y la actual, deben figurar por única vez, consignando fecha y motivo. Los cambios de situación se notifican por planilla no por carta.
- Se debe consignar el personal en situación de Cuerpo Activo, Reserva, Cuerpo de Aspirantes y Cuerpo Auxiliar.
- No ascender a Bombero Voluntario hasta no recibir el certificado correspondiente por el C.C.P.

Columna 7: Colocar el grado de acuerdo a lo dispuesto en la Reglamentación Ley 8058, en caso de Cuerpo Auxiliar, actividad que desempeña.

Columna 8: Se consigna aquí la fecha de último ascenso, ésta debe ser en la que el personal han sido promovido a tal grado por la H. Comisión Directiva.

Columna 12: Se expresa el nivel educativo del Bombero, a saber: Nivel Primario, Secundario, Terciario y Universitario; si lo ha completado agregar la letras "C" si lo esta cursando a la fecha de realizada la planilla, la letra "A" y si el nivel esta incompleto la letra "N".

- Los cargos de JEFE Y SUB JEFE u otros. Consignarlos en Observaciones al pie de página.

La planilla una vez recibida estará sujeta a control de acuerdo a la Reglamentación vigente. Luego de cumplimentados los requisitos que corresponden será elevada a Defensa Civil.